



**SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



CIRCULAR

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. STCM-07-2023-DAF

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, este Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en relación con el numeral 15 de las Bases de la Licitación Pública Internacional Abierta No. STCM-07-2023-DAF relativa al Suministro de Tarjetas sin Contacto con Chip Interno para Sistema de Peaje del S.T.C. Metrorrey, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha 21-veintiuno de abril del año 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Abierta No. STCM-07-2023-DAF relativa al Suministro de Tarjetas sin Contacto con Chip Interno para Sistema de Peaje del S.T.C. Metrorrey, con la finalidad de cubrir las necesidades del área operativa de tarjetas sin contacto con chip interno.

SEGUNDO: Que en fecha 09-nueve de mayo de 2023 se llevó a cabo el evento de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica de la Licitación Pública antes referida y en la que se presentaron proposiciones por parte de los siguientes Licitantes: **BUFETE DE INFORMATICA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.; FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.; SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I. DE C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta UNIDAD CONVOCANTE se encuentra facultada para cancelar una licitación pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen el procedimiento de Licitación de conformidad con lo indicado en el numeral 15 de las Bases de la Licitación Pública Internacional Abierta No. STCM-07-2023-DAF, el cual a la letra establece:

"15.- SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.



LA UNIDAD CONVOCANTE a su juicio, sin existir causa alguna, sin necesidad de declaración judicial y/o administrativa, tendrá el derecho de suprimir o cancelar total o parcialmente la Licitación, en cualquier etapa de dicho proceso, sin que tengan derecho los Licitantes a exigir indemnización o reclamación económica alguna, el cumplimiento del procedimiento de Licitación y/o cualquier otro concepto. El Licitante sólo tendrá derecho a la devolución del pago de las bases, siempre y cuando se haya realizado el pago a LA UNIDAD CONVOCANTE, para tal efecto deberá entregar el original del recibo que acredite dicho pago..."

SEGUNDO: Debido a la necesidad de satisfacer la demanda de usuarios del servicio público de transporte en las modalidades de Líneas del Metro y Rutas de Transmetro, tomando en consideración los diversos medios de pago de la tarifa para acceder a esos servicios, **LA UNIDAD CONVOCANTE** considera necesario ajustar el volumen del suministro de los bienes objeto del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta No. STCM-07-2023-DAF. Lo anterior, cumpliendo con los principios de administración de recursos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que emanan del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Al respecto, esta **UNIDAD CONVOCANTE**:

RESUELVE

1. Se **CANCELA** el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. STCM-07-2023-DAF relativa al Suministro de Tarjetas sin Contacto con Chip Interno para Sistema de Peaje del S.T.C. Metrorrey.
2. Notifíquese a las siguientes empresas: **BUFETE DE INFORMATICA COMPUTACIONAL, S.A. DE C.V.; FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.; SE TRANSACCIONALES, S.A.P.I. DE C.V.** mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de mayo de 2023.



ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, O.P.D.

